

**FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL NORTE
DIVISIÓN DERECHO, CIENCIA POLÍTICA Y RELACIONES INTERNACIONALES
INSTRUCCIÓN N° 1 DE OCTUBRE 29 DE 2019**

Por la cual se reglamenta el programa de Enlace Pregrado – Postgrado para los programas de Derecho, Ciencia Política y Gobierno y Relaciones Internacionales.

La Decana de la División de Derecho, Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la Universidad del Norte, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el artículo 7° de la Resolución Rectoral 72 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución Rectoral No. 46 de julio 6 de 2010 se expidió el “Manual de procedimientos curriculares para los programas de pregrado”; contentiva de documento anexo denominado “Políticas Curriculares de Pregrado” que reglamenta el programa de articulación pregrado – postgrado.
2. Que a través de la Resolución Rectoral No. 70 de septiembre 13 de 2012, se modifican aspectos de la Resolución de 2010 a fin de generar un mayor estímulo a los estudiantes para tomar la opción de enlace pregrado – postgrado.
3. Que por medio de la Resolución 105 de marzo 30 de 2017 se establecieron disposiciones específicas sobre admisiones.
4. Que, resulta necesario dar alcance a la normatividad y establecer algunas estrategias encaminadas a facilitar su realización y estimar el esfuerzo académico de los estudiantes de la División de Derecho, Ciencia Política y Relaciones Internacionales y que para ello el reglamento prevé la posibilidad de que los Decanos expidan instrucciones.
5. Que en aras de viabilizar el programa de enlace pregrado - postgrado, corresponde tomar las medidas necesarias para garantizar la aplicación adecuada de dicha actividad.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO- Alcance: Instruir el alcance del programa institucional de enlace pregrado – postgrado, entre los programas de pregrado en Derecho, Ciencia Política y Gobierno y Relaciones Internacionales y los programas de postgrados de la División de Derecho, Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la Universidad del Norte.

ARTICULO SEGUNDO- Requisitos: Los estudiantes de los programas de pregrado en Derecho, Ciencia Política y Gobierno y Relaciones Internacionales que deseen aplicar al programa de enlace pregrado-posgrado con programas de posgrados de la División de Derecho, Ciencia Política y Relaciones internacionales deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar matriculados en los dos últimos semestres de su pregrado.
2. Como mínimo, contar con estado académico, **NORMAL**.

Parágrafo: Los requisitos señalados en este artículo constituyen mínimos de obligatorio cumplimiento. El **estado académico** del estudiante de pregrado y, el **semestre matriculado** deberá ser reportado por el (la) Coordinador (a) de Pregrado en el que se encuentre matriculado el solicitante, previo visto bueno del Director (a) del Departamento al cual se encuentra adscrito el programa de pregrado del estudiante que aplica al programa de enlace.

ARTÍCULO TERCERO- Selección y admisión: Los estudiantes de los programas de pregrado en Derecho, Ciencia Política y Gobierno y Relaciones Internacionales que sean elegibles para el programa de enlace pregrado-posgrado, deberán agotar el proceso de selección y admisión que surten los respectivos programas de posgrado, para cursar asignaturas que hacen parte de los mismos, bajo la modalidad de cursos libres.

ARTÍCULO CUARTO- Matrícula financiera: Los estudiantes de Derecho, Ciencia Política y Gobierno y Relaciones Internacionales que sean admitidos bajo la modalidad de cursos libres en la figura de enlace pregrado-posgrado, podrán acceder a un descuento en el valor de la matrícula de los cursos libres de posgrados, así:

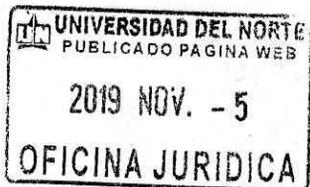
1. Sí los cursos libres de posgrado en los que fue admitido el estudiante de pregrado en Derecho, Ciencia Política y Gobierno y Relaciones Internacionales hacen parte del plan de estudio de una especialización de la misma División, y esta tiene una duración de un año, el descuento en el valor de los cursos libres de posgrado será del 30% durante la duración de todos los cursos.

2. Sí los cursos libres de posgrado en los que fue admitido el estudiante de pregrado en Derecho, Ciencia Política y Gobierno y Relaciones Internacionales hacen parte del plan de estudio de una Maestría de la misma División, y esta tiene una duración de dos (2) años, el descuento en el valor de los cursos libres de posgrado será del 30% durante el primer año de los cursos.
3. En los casos señalados en los numerales 1° y 2° del presente artículo, el descuento en la matrícula de los cursos libres de posgrado aplica siempre y cuando el estudiante de pregrado inicie los cursos libres de posgrado estando matriculado en su programa de pregrado.

ARTÍCULO QUINTO- Matrícula académica: Bajo el programa de enlace pregrado – posgrado, los estudiantes de los pregrados en Derecho, Ciencia Política y Gobierno y Relaciones Internacionales podrán matricular como cursos libres, máximo, el 80% de las asignaturas que hacen parte de un mismo programa de postgrado de los que ofrece la misma División. En ningún caso el estudiante de pregrado admitido en el programa de enlace pregrado - posgrado ostentará calidad de estudiante de posgrado y tampoco podrá cursar bajo ninguna modalidad, el 100% de las asignaturas que integran un mismo programa de postgrado.

ARTÍCULO SEXTO– Homologación y certificaciones:

- a. **Derecho:** Los estudiantes de último año de Derecho podrán homologar asignaturas en su programa de pregrado cuando son admitidos en el programa de enlace pregrado – posgrado que ofrece la División de Derecho, Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la Universidad. Para ello, se establecen, las siguientes reglas:
 1. Los cursos de posgrado que tome el estudiante bajo la modalidad de cursos libres, en el marco del programa de enlace pregrado – posgrado que ofrece la División, y que sumados completen cuatro (4) asignaturas, podrán ser homologados por dos (2) asignaturas Electivas en Derecho de noveno o decimo semestres. Para que sea posible la homologación, cada asignatura cursada bajo la modalidad de cursos libres, en el marco del programa de enlace pregrado-posgrado deberá ser aprobada con una calificación igual o superior a 3.5.



2. El Coordinador del pregrado, previa solicitud del estudiante, realizará el proceso de homologación de las asignaturas matriculadas bajo la modalidad de cursos libres en el programa de enlace pregrado-posgrado por las asignaturas electivas parcialmente libres del pregrado, proceso que deberá ser aprobado por el Director del Departamento de Derecho. Ello, de conformidad a lo anteriormente señalado.
 3. Las asignaturas de cursos libres matriculadas bajo el programa de enlace pregrado-posgrado, que deseen ser homologadas por las asignaturas electivas parcialmente libres y matriculadas en el pregrado, deben tener una intensidad horaria similar. En todo caso, los cursos libres matriculados bajo el programa de enlace pregrado-posgrado, no podrán tener una intensidad horaria inferior al 65% del total de la intensidad horaria de la asignatura electivas parcialmente libre del pregrado.
 4. El estudiante solo podrá obtener su certificado de egresado del programa de Derecho una vez apruebe todas las asignaturas del plan de estudios del pregrado. Por lo anterior, al estudiante que tiene homologaciones pendientes por hacer en el marco del programa de enlace pregrado – postgrado y que quiere hacer valer tales homologaciones, no se le expedirá dicho certificado.
- b. **Relaciones Internacionales:** Los estudiantes de último año del programa de Relaciones Internacionales podrán homologar asignaturas en su programa de pregrado cuando son admitidos en el programa de enlace pregrado – posgrado que ofrece la División de Derecho, Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la Universidad. Para ello, se establecen, las siguientes reglas:

b.1 Para los estudiantes que hayan iniciado sus estudios en el programa de Relaciones Internacionales **antes del 201430 y que no hayan tenido retrasos que los hayan hecho cambiar de plan de estudios:**

1. Las asignaturas de posgrado que tome el estudiante bajo la modalidad de cursos libres, en el marco del programa de enlace pregrado – posgrado que ofrece la División, y que sumadas completen doce (12) créditos o más, podrán ser homologadas por dos (2) asignaturas electivas de énfasis de noveno (IX) semestre del plan de estudios del pregrado en Relaciones Internacionales. Para que sea posible la homologación, cada asignatura cursada bajo la modalidad de cursos libres, en el marco del programa de enlace pregrado-posgrado deberá ser aprobada con una calificación igual o superior a 3.5.

Las asignaturas de cursos libres matriculadas bajo el programa de enlace pregrado-posgrado, que deseen ser homologadas por las asignaturas electivas de énfasis de IX semestre del plan de estudios del pregrado en Relaciones Internacionales, deben tener una intensidad horaria similar. En todo caso, los cursos libres matriculados bajo el programa de enlace pregrado-posgrado, no podrán tener una intensidad horaria inferior al 65% del total de la intensidad horaria de la asignatura electivas parcialmente libre del pregrado.

2. El Coordinador del pregrado, previa solicitud del estudiante, realizará el proceso de homologación de las asignaturas cursadas bajo la modalidad de cursos libres en el programa de enlace pregrado-posgrado por las asignaturas e electivas de énfasis del octavo (VIII) y noveno (IX) semestre del pregrado, proceso que deberá ser aprobado por el Director del Departamento de Ciencia Política y Relaciones Internacionales. Ello, de conformidad a lo anteriormente señalado.

b.2 Para los estudiantes que hayan iniciado sus estudios en el programa de Relaciones Internacionales durante o después del 201430 y aquellos que habiendo iniciado con anterioridad a este periodo hayan cambiado al plan de estudio que inició en dicho periodo:

1. Las asignaturas de posgrado que tome el estudiante bajo la modalidad de cursos libres, en el marco del programa de enlace pregrado – posgrado que ofrece la División, y que sumadas completen doce (12) créditos o más, podrán ser homologadas por dos (2) asignaturas de octavo (VIII) semestre del plan de estudios del pregrado en Relaciones Internacionales, las cuales, serán acordadas con el Director del Departamento de Ciencia Política y Relaciones Internacionales y bajo su estricta asesoría, tomando en consideración los contenidos programáticos de las asignaturas que bajo la modalidad de cursos libres el estudiante haya cursado en el programa de enlace pregrado-posgrado.
2. Para que sea posible la homologación, cada asignatura cursada bajo la modalidad de cursos libres, en el marco del programa de enlace pregrado-posgrado, deberá ser aprobada con una calificación igual o superior a 3.5 así como contar con el visto bueno del Director del Departamento de Ciencia Política y Gobierno.

3. El Coordinador del Pregrado, previa solicitud del estudiante, realizará el proceso de homologación de las asignaturas matriculadas bajo la modalidad de cursos libres en el programa de enlace pregrado-posgrado por las asignaturas electivas parcialmente libres del pregrado. Ello, de conformidad a lo anteriormente señalado y previo concepto académico y aprobación del Director del Departamento de Ciencia Política y Relaciones Internacionales.

Las asignaturas de cursos libres matriculadas bajo el programa de enlace pregrado-posgrado, que deseen ser homologadas por dos (2) asignaturas de IIIV semestre del plan de estudios del pregrado en Relaciones Internacionales, deben tener una intensidad horaria similar. En todo caso, los cursos libres matriculados bajo el programa de enlace pregrado-posgrado, no podrán tener una intensidad horaria inferior al 65% del total de la intensidad horaria de la asignatura electivas parcialmente libre del pregrado.

- c. **Ciencia Política y Gobierno:** Los estudiantes de último año del programa del pregrado de Ciencia Política y Gobierno podrán homologar asignaturas en su programa de pregrado cuando son admitidos en el programa de enlace pregrado – posgrado que ofrece la División de Derecho, Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la Universidad. Para ello, se establecen, las siguientes reglas:

C.1 Para los estudiantes del programa de pregrado en Ciencia Política y Gobierno que pertenezcan a planes de estudios iniciados antes del **201810**:

1. Las asignaturas de posgrado que tome el estudiante bajo la modalidad de cursos libres, en el marco del programa de enlace pregrado – posgrado que ofrece la División, y que completen doce (12) créditos o más, podrán ser homologadas por dos (2) asignaturas electivas de énfasis, previstas curricularmente en los dos últimos semestres del programa de pregrado de Ciencia Política y Gobierno.
2. Para que sea posible la homologación, cada asignatura cursada bajo la modalidad de cursos libres, en el marco del programa de enlace pregrado-posgrado deberá ser aprobada con una calificación igual o superior a 3.5 así como el visto bueno del Director del Departamento de Ciencia Política y Gobierno.

Las asignaturas de cursos libres matriculadas bajo el programa de enlace pregrado-posgrado, que deseen ser homologadas por dos (2) asignaturas de énfasis, previstas curricularmente en los dos últimos semestres del programa de pregrado de Ciencia Política y Gobierno, deben tener una intensidad horaria similar. En todo caso, los cursos libres matriculados bajo el programa de enlace pregrado-posgrado, no podrán tener una intensidad horaria inferior al 65% del total de la intensidad horaria de la asignatura electivas parcialmente libre del pregrado.

3. El Coordinador del pregrado, previa solicitud del estudiante, realizará el proceso de homologación de las asignaturas matriculadas bajo la modalidad de cursos libres en el programa de enlace pregrado-posgrado por las asignaturas electivas de énfasis del pregrado. Ello, de conformidad a lo anteriormente señalado.

C.2 Para los estudiantes que hayan iniciado sus estudios en el programa de Ciencia Política y Gobierno para el periodo 201810 y aquellos que habiendo iniciado con anterioridad a este periodo hayan cambiado al plan de estudio que inició en dicho periodo:

1. Las asignaturas de posgrado que tome el estudiante bajo la modalidad de cursos libres, en el marco del programa de enlace pregrado – posgrado que ofrece la División, y que sumadas completen doce (12) créditos o más, podrán ser homologadas por dos (2) asignaturas de séptimo (VII) semestre del plan de estudios del pregrado en Ciencia Política y Gobierno, las cuales, serán acordadas con el Director del Departamento de Ciencia Política y Relaciones Internacionales y bajo su estricta asesoría, tomando en consideración los contenidos programáticos de las asignaturas que bajo la modalidad de cursos libres el estudiante haya cursado en el programa de enlace pregrado-posgrado.
2. Para que sea posible la homologación, cada asignatura cursada bajo la modalidad de cursos libres, en el marco del programa de enlace pregrado-posgrado deberá ser aprobada con una calificación igual o superior a 3.5 así como el visto bueno del Director del Departamento de Ciencia Política y Gobierno.

Las asignaturas de cursos libres matriculadas bajo el programa de enlace pregrado-posgrado, que deseen ser homologadas por dos (2) asignaturas de séptimo (VII) semestre del plan de estudios del pregrado en Ciencia Política y Gobierno, deben tener una intensidad horaria similar. En todo caso, los cursos libres matriculados bajo el programa de enlace pregrado-posgrado, no podrán tener una intensidad horaria inferior al 65% del total de la intensidad horaria de la asignatura electivas parcialmente libre del pregrado.

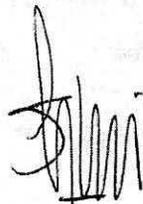
3. El Coordinador del Pregrado, previa solicitud del estudiante, realizará el proceso de homologación de las asignaturas matriculadas bajo la modalidad de cursos libres en el programa de enlace pregrado-posgrado por las asignaturas electivas parcialmente libres del pregrado. Ello, de conformidad a lo anteriormente señalado y previo concepto académico del Director del Departamento de Ciencia Política y Relaciones Internacionales.

Parágrafo: Los estudiantes del pregrado en Relaciones Internacionales y del pregrado en Ciencia Política y Gobierno, solo podrán solicitar certificado como egresados de dichos programas, una vez aprueben todas las asignaturas que integran el plan de estudio del pregrado cursado. Por lo anterior, al estudiante que tiene homologaciones pendientes por hacer en el marco del programa de enlace pregrado – postgrado y que quiere hacer valer tales homologaciones, no se le expedirá dicho certificado.

ARTICULO SEPTIMO: Envíese copia de la Instrucción al Departamento de Registro de la Universidad para lo de su competencia. Así mismo, publíquese en la página institucional de la Universidad, en la cartelera y página web de los programas de Relaciones Internacionales y Ciencia Política y Gobierno; y anéxese copia en los archivos de la Dirección del Departamento de Ciencia Política y Relaciones Internacionales.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, a los veintinueve días (29) de mes de octubre, de dos mil diecinueve (2019)



SILVIA GLORIA DE VIVO

Decana División Derecho, Ciencia Política y Relaciones Internacionales
Universidad del Norte

